



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015 . 0129**

PUNTA ARENAS, 03 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra y contrataciones N°10.903 de fecha 28 de mayo de 2015, se solicita realizar una licitación pública con el objeto de contratar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES"**.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM.

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código 003412 de 2015, realizado por la Sección de Planificación presupuestaria en la solicitud de Compras y Contrataciones N°10.903 de fecha 28 de mayo de 2015, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y Menor a 1000 UTM, para la contratación del servicio de **“SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”**

2.- **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de **“SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”** y los anexos denominados: Identificación del oferente, Nomina de contratos similares, carta aceptación de bases administrativas, Declaración jurada simple y especificaciones técnicas, Itemizado de presupuesto, todos con el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La ejecución de los trabajos para materializar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

El presupuesto referencial para esta licitación corresponde a un monto de **\$33.414.250.- (Treinta y tres millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Formato Nomina de Contratos de Servicios Similares (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Formato Presupuesto (Anexo 5).
- Certificado visita a terreno (Anexo 6)
- DS 10 “Aprueba Reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua”

IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

V. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se podrá realizar de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas en cada establecimiento hasta el mismo día hábil a la fecha de cierre de la licitación. Dichas visitas tendrán el carácter de obligatorias para verificar y planificar los trabajos a realizar PARA LOS JARDINES INFANTILES, debiendo presentar todas ellas en el portal como parte de su oferta. Éstas serán certificadas por la Directora de cada establecimiento, o por quien la represente, la que deberá estampar su nombre, firma, timbre, y fecha en el certificado de visita a terreno. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como Anexo 6 en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

La dirección de los establecimientos y la Directora o Encargada de cada uno de ellos es la siguiente:

Establecimiento	Dirección	Comuna	Directora o Encargada	Fono
J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	Punta Arenas	Paola Sáez O.	2283256
J.I. Bambi	Cancha Rayada N° 0346	Punta Arenas	Marcela Arteaga B.	2280307
J.I. Peter Pan	Gral. Del Canto N° 0726	Punta Arenas	Angélica Aguilar Ll.	2247770
J.I. Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño	Punta Arenas	Juana Álvarez R.	2265398
J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	Punta Arenas	Zoila Flores Z.	2263391
J.I. Villa Austral	Karukinka N° 060	Punta Arenas	Sterlina Fuentealba I.	2223123
J.I. Las Charitas	Suiza N° 01495	Punta Arenas	Patricia Delgado T.	2217380
J.I. Los Cisnes	Yungay Esq. Ignacio Carrera Pinto	Natales	María Rebolledo J.	2411359
J.I. Papelucho	Jorge Schyte N° 0213	Porvenir	Luz Maria Arrizaga G.	2580111

Para el caso de la revisión e informe técnico de calderas de la bodega regional, no se exigirá visita a terreno obligatoria, sin embargo, si el oferente así lo requiere, se podrá coordinar con el profesional Constructor Civil de la institución, una visita para inspección visual para cuantificar las obras a ejecutar.

Establecimiento	Dirección	Comuna	Contacto	Fono
Bodega Regional	Lautaro Navarro N°655	Punta Arenas	José Pacheco B.	2748208

VI. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo3)

VII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

VIII. PRESENTACION DE OFERTAS.

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal (**Anexo 1**). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

2. NÓMINA DE CONTRATOS

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de servicios similares a las de la presente licitación, ejecutados desde Enero 2012 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre del servicio, breve descripción del servicio, monto del contrato, fechas inicio y término, y plazos de ejecución. **Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados, facturas, órdenes de compra, constancias o recepciones aprobadas, entregados por los respectivos mandantes y subidos al portal www.mercadopublico.cl. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo 2 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán evaluados aquellos trabajos informados en el Anexo 2 que no cuenten con certificación.**

3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

4. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, incorporando en el valor unitario todos los costos de acuerdo a formato del Anexo 5.

5. CERTIFICADO VISITA A TERRENO (Anexo 6).

IX. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al contratista adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en este Registro dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores) en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

X. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XI. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos V, VI, VII y VIII de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl. El valor que se debe ingresar en el portal corresponde al valor total neto del servicio, expresado en pesos chilenos.

XII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas corresponderá ser efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros, la Encargada de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, y un profesional de Infraestructura Regional, o por quienes cada uno/a de ellos/as designen en su representación, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Factores a evaluar	Puntaje		Medio de Verificación
Precio de la oferta (50%)	Presupuesto Ofertado (50%)	Mejor Oferta Económica	10	Anexo N°5
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$	
Plazo total de ejecución del servicio (20%)	Plazo ofertado (20%)	Mejor Plazo	10	Plazo de ejecución total del servicio indicado en Anexo N°5, el que no podrá exceder del indicado en el punto XVII de las presentes Bases
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Plazo \times 10}{Plazo\ ofertado}$	
Experiencia del oferente en servicios similares, medida en cantidad, desde el 01 de enero de 2012 a la fecha (30%)	Experiencia del oferente en servicios similares de mantención y reparación de calderas y circuitos de calefacción (20%)	Más de 35 servicios similares	10	Anexo N°2
		Desde 21 a 35 proyectos similares	6	
		Desde 11 a 20 proyectos similares	3	
		De 0 a 10 proyectos similares	1	
	Experiencia del oferente en servicios similares de regularización de instalaciones de calderas según DS 10 (10%)	Más de 35 servicios similares	10	
		Desde 21 a 35 proyectos similares	6	
		Desde 11 a 20 proyectos similares	3	
		De 0 a 10 proyectos similares	1	

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con un **plazo de 48 horas**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0,5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por el total de las correcciones y/u omisiones solicitadas.

En caso que una oferta económica sea menor al 50% del precio de la que sigue, y se verifica que los costos de ella son inconsistentes económicamente, la JUNJI puede adjudicar esta oferta, solicitándole al oferente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento por la diferencia de precios con la oferta que le sigue.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden sucesivo: experiencia del oferente y plazo de ejecución del servicio. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XIII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas,

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas Bases y el criterio de desempate señalado.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

XIV. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

XV. DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo **de cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes para la suscripción del contrato dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT;

- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;
- d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y buena ejecución del trabajo según se indica en el numeral siguiente, y

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un **30% del valor total del contrato**, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

XVI. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **10%** del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de **120 días corridos** contados desde recepción provisoria del total del servicio solicitado, sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la institución, efectuada a los **120 días corridos** contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES"** y de las obligaciones laborales derivadas de éste. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo

de la Institución, además deberá presentar un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

XVII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución total del servicio será de 100 (cien) días corridos. Tiempo menor será considerado en los Criterios de Evaluación de las ofertas.

Con todo, la ejecución del servicio de Mantenimiento y Reparación de calderas y circuitos de calefacción (Ítem A del Anexo N°5), deberá efectuarse como máximo dentro de los primeros 25 (veinticinco) días corridos del plazo ofertado para el total del servicio.

Todos los plazos se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, el que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

Los trabajos se deberán ejecutar fuera del horario de atención de los establecimientos, es decir, de lunes a viernes desde las 16:30 hrs, sábado y domingo sin restricción de horario, pero previo acuerdo con la Directora o Encargada de cada establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

XVIII. FORMA DE PAGO

La cancelación se realizara de la siguiente forma:

- El primer estado de pago corresponderá al precio total de la ejecución del Servicio de Revisión, Mantenimiento y Reparación de calderas y circuitos de calefacción (Ítem A del Anexo N°5), acreditando el 100% de la ejecución de dicho servicio, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que lo supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El segundo estado de pago corresponderá al 50% del precio total de los Ítems B y C del Anexo N°5, al acreditar un avance del 50% de dichos servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que lo supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El tercer y último estado de pago corresponderá al 50% restante del precio total de los Ítems B y C del Anexo N°5, al acreditar un avance del 50% de dichos servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

El contratista, al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad

social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

XIX. CONTRAPARTE TECNICA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Profesional de la Sección de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, control sobre vigencia y ejecución (de corresponder) de los documentos de garantía entregados, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

XX. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al **1%** del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago respectivo.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

XXI. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- f. Demora de diez días corridos o más en el inicio de las obras
- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XX de las presentes Bases.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

XXII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutarán los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos, eliminando el cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en similares condiciones a la entrega de él.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras de la presente licitación.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXIII. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

XXIV. EVALUACION DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la Sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

XXV. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

25.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

25.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta

o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

25.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

25.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

25.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

25.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

25.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

25.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y
REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE
PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES**

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

“ _____ ”, ID N° _____
publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web
www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

**ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y
REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE
PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES.**

En Punta Arenas, a de de 2015, don/doña
.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada en:
....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

**"ANEXO N°5"
ITEMIZADO PRESUPUESTO**

**“SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y
REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE
PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES”.**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
A.-	SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN				
A.1.-	J.I. Caperucita Roja	GL	1		\$ -
A.2.-	J.I. Bambi	GL	1		\$ -
A.3.-	J.I. Peter Pan	GL	1		\$ -
A.4.-	J.I. Continente Blanco	GL	1		\$ -
A.5.-	J.I. Laguna Azul	GL	1		\$ -
A.6.-	J.I. Villa Austral	GL	1		\$ -
A.7.-	J.I. Las Charitas	GL	1		\$ -
A.8.-	J.I. Los Cisnes	GL	1		\$ -
A.9.-	J.I. Papelucho	GL	1		\$ -
B.-	REGULARIZACION DE INSTALACIÓN DE CALDERAS DS 10				
B.1.-	Revisión instalaciones calderas				
B.1.1.-	J.I. Caperucita Roja	UNI	2		\$ -
B.1.2.-	J.I. Bambi	UNI	3		\$ -
B.1.3.-	J.I. Continente Blanco	UNI	1		\$ -
B.1.4.-	J.I. Laguna Azul	UNI	5		\$ -
B.1.5.-	J.I. Villa Austral	UNI	3		\$ -
B.1.6.-	J.I. Las Charitas	UNI	4		\$ -
B.1.7.-	J.I. Los Cisnes	UNI	2		\$ -
B.2.-	Ejecución de reparaciones				
B.2.1.-	J.I. Caperucita Roja	GL	1		\$ -
B.2.2.-	J.I. Bambi	GL	1		\$ -
B.2.3.-	J.I. Continente Blanco	GL	1		\$ -
B.2.4.-	J.I. Laguna Azul	GL	1		\$ -
B.2.5.-	J.I. Villa Austral	GL	1		\$ -
B.2.6.-	J.I. Las Charitas	GL	1		\$ -
B.2.7.-	J.I. Los Cisnes	GL	1		\$ -

B.3.-	Revisión, pruebas reglamentarias				
B.3.1.-	J.I. Caperucita Roja	GL	1		\$ -
B.3.2.-	J.I. Bambi	GL	1		\$ -
B.3.3.-	J.I. Continente Blanco	GL	1		\$ -
B.3.4.-	J.I. Laguna Azul	GL	1		\$ -
B.3.5.-	J.I. Villa Austral	GL	1		\$ -
B.3.6.-	J.I. Las Charitas	GL	1		\$ -
B.3.7.-	J.I. Los Cisnes	GL	1		\$ -
B.4.-	Registro calderas				
B.4.1.-	J.I. Caperucita Roja	GL	1		\$ -
B.4.2.-	J.I. Bambi	GL	1		\$ -
B.4.3.-	J.I. Continente Blanco	GL	1		\$ -
B.4.4.-	J.I. Laguna Azul	GL	1		\$ -
B.4.5.-	J.I. Villa Austral	GL	1		\$ -
B.4.6.-	J.I. Las Charitas	GL	1		\$ -
B.4.7.-	J.I. Los Cisnes	GL	1		\$ -
C.-	REVISIÓN E INFORME TECNICO CALDERAS BODEGA REGIONAL				
C.1.-	CALDERA LENNOX 5892E17801	UNI	1		\$ -
C.2.-	CALDERA LENNOX 5892G14681	UNI	1		\$ -
C.3.-	CALDERA LENNOX MOD. 36053 TYPE 222 PART N° 39F9001 5893H07283	UNI	1		\$ -
C.4.-	CALDERA LENNOX MOD. VR800C1208 5892G14689	UNI	1		\$ -
C.5.-	CALDERA MURAL MARCA BERETTA	UNI	1		\$ -
C.6.-	CALDERA DE AIRE MARCA LENNOX	UNI	1		\$ -
C.7.-	CALDERA SIN MARCA	UNI	1		\$ -
C.8.-	CALDERA HONEYWELL	UNI	1		\$ -
C.9.-	CALDERA MURAL MARCA BERETTA SPLENDID	UNI	1		\$ -
	TOTAL NETO				\$ -
	IVA				\$ -
	TOTAL CON IVA				\$ -

NOMBRE CONTRATISTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ITEM A _____ días corridos
(que no puede exceder de 25 días corridos, según Punto XVII Bases Administrativas)

PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL SERVICIO _____ días corridos
(que no puede exceder de 100 días corridos, según Punto XVII Bases Administrativas)

FIRMA CONTRATISTA:

ANEXO N°6
CERTIFICADO VISITA A TERRENO

SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y
REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE
PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES.

Yo, _____ (indicar nombre completo),
_____ (RUT), en representación de la empresa
_____, RUT _____,

declaro haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta de la licitación ID N° _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma Contratista: _____

Nombre Directora o quien la represente: _____

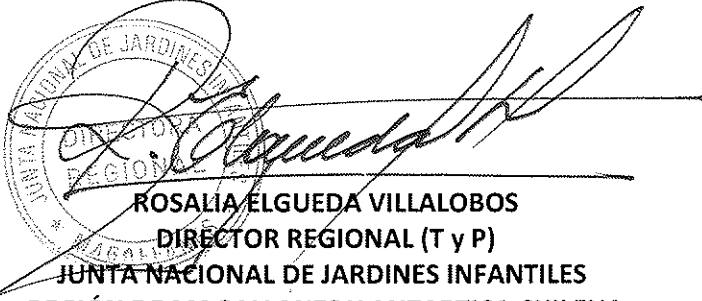
Firma Directora o quien la represente: _____

Timbre del establecimiento _____

Fecha: _____

3.- PUBLIQUESE, la presente resolución que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES"; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTOR REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/AVN/JPB/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

